

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 31 de octubre de 2024

➔ Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) Convocatoria PAPIIT - DFG 2026 .....	2
➔ Evaluación para postulantes al profesorado de lenguas de nuevo ingreso a la UNAM.....	7
➔ Perfil de Postulantes al Examen de la Comisión Especial de Lenguas .....	10
➔ Invitación para publicar reportes técnicos. Dirigida a personal adscrito a entidades y dependencias de la UNAM, con funciones relacionadas con las TIC.....	12
➔ Primera Jornada de Accesibilidad Digital en la Educación (JADE) 2024.....	14
➔ Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior. Recepción abierta de artículos para el número 12.....	15
➔ Publicación de recursos digitales en la Red Universitaria de Aprendizaje .....	16
<b>CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO</b>	
➔ Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla .....	19
➔ Facultad de Estudios Superiores Aragón .....	25
➔ Facultad de Ciencias.....	33



**GACETA UNAM**

<https://www.gaceta.unam.mx/g20241031/>



**ADENDA DE CONVOCATORIAS**

<https://www.gaceta.unam.mx/241031-convocatorias/>



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Secretaría General**  
**Dirección General de Asuntos del Personal Académico**  
**Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica**  
**(PAPIIT)**

**Convocatoria PAPIIT - DFG**  
**2026**

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG), Fundación Alemana de Investigación y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), suscrito en septiembre de 2022, la UNAM convoca a las y los investigadores, profesores de carrera de tiempo completo definitivos, interinos o contratados con base en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, a presentar proyectos de investigación colaborativos germano-mexicanos.

Esta Convocatoria tiene como objetivo reunir al personal de investigación destacado de la UNAM y Alemania, para diseñar y desarrollar en forma conjunta proyectos de investigación, de acuerdo con las siguientes:

**Bases**

**Colaboración México – Alemania**

1. Los proyectos de colaboración bilateral podrán abarcar cualquier área del conocimiento.
2. Los proyectos deberán tener un alto nivel científico y ser de relevancia internacional.
3. Los proyectos deberán demostrar el valor añadido que resulte de la cooperación de las personas participantes, más allá de lo que se podría lograr individualmente.
4. El equipo de trabajo deberá incluir personal de investigación de Alemania, quienes deberán solicitar apoyo mediante la convocatoria correspondiente que emitirá la DFG.
5. Además, la propuesta debe contener (i) el *curriculum vitae* académico de todos los participantes alemanes y (ii) el presupuesto del proyecto con sede en Alemania.
6. En los proyectos deberán asignarse cargas de trabajo equilibradas a las personas participantes de Alemania y de la UNAM. El trabajo de investigación complementario también deberá distribuirse equitativamente y estar claramente descrito en la propuesta.
7. Cada propuesta de colaboración bilateral constará de dos solicitudes: una mexicana y una alemana. Cada solicitud deberá presentarse en su país, cumpliendo con la totalidad de los requisitos especificados en la convocatoria respectiva.
8. Las propuestas presentadas ante la DFG y ante la UNAM deberán ser idénticas en lo que se refiere al contenido académico y a las personas postulantes.
9. Los proyectos de investigación deberán desarrollar una cooperación constante entre las y los académicos apoyados por la UNAM y la DFG.
10. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos de financiamiento de su país.
11. Por parte de la UNAM, el financiamiento para estos proyectos provendrá del PAPIIT; por tanto, no habrá fondos especiales destinados para esta iniciativa.
12. Cada institución patrocinadora (DFG en Alemania y UNAM en México) financiará únicamente aquellos componentes del proyecto que se lleven a cabo dentro de su propio país.
13. La evaluación de las propuestas se realizará mediante el proceso de revisión por pares, tanto en la DFG como en la UNAM. El resultado de dicho proceso será compartido entre las instituciones patrocinadoras.
14. Se apoyarán solo las propuestas aprobadas de forma conjunta por la DFG y la UNAM. No se aprobarán propuestas unilaterales.

**De las solicitudes en México**

15. Las solicitudes se presentarán en idioma inglés, con una síntesis en español.
  16. Las propuestas aprobadas serán consideradas parte del PAPIIT.
  17. Los proyectos se podrán presentar dentro de cualquiera de las siguientes modalidades del PAPIIT:
    - (a) *Proyectos de investigación*: Serán aquéllos que desarrollen una línea de investigación, original y de calidad, en cualquier área del conocimiento.
    - (c) *Proyectos de grupo*: Serán aquéllos en los que se sumen las capacidades y enfoques de dos o más integrantes del personal académico consolidados en su área, con el propósito de abordar un problema de investigación multidisciplinaria, interdisciplinaria o de interés común y, mediante el trabajo colectivo, fortalecer las líneas de investigación de las personas participantes. Estos proyectos permitirán consolidar la adquisición de equipos, materiales y servicios.
    - (d) *Proyectos de obra determinada*: Serán aquéllos que tengan como finalidad apoyar, en forma complementaria, la realización de las denominadas obras determinadas, según lo establecido en el artículo 51 del EPA, con el objetivo de llevar a cabo proyectos de investigación del personal docente y de investigación a contrato.
- Para todas las modalidades se deberán tomar en cuenta las recomendaciones para la elaboración de propuestas del PAPIIT, publicadas en la página electrónica de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) «[https:// dgapa.unam.mx](https://dgapa.unam.mx)».
18. Todos los proyectos contarán con, al menos, una persona responsable en función de la modalidad.
  19. Los proyectos serán presentados por la persona responsable y, en el caso de los proyectos de grupo, modalidad (c), por cualesquiera de las y los responsables. En estos casos,

la o el académico que presente el proyecto fungirá como responsable principal, quien asumirá la administración de éste y será el enlace con la DGAPA; las y los demás participarán como responsables asociados.

20. Además de las personas responsables y corresponsables, en los proyectos podrán participar otras académicas y académicos, personas becarias posdoctorales, alumnado de licenciatura y de posgrado, quienes podrán ser internos o externos a la UNAM.
21. Los proyectos en las modalidades (a) y (c) tendrán una duración máxima de tres años y mínima de dos. En el caso de la modalidad (d), tendrán una duración de hasta tres años, la cual dependerá de la renovación anual del contrato de la persona responsable.
22. En el caso de la modalidad (d), las personas titulares de las entidades o dependencias correspondientes deberán hacer explícito, como parte de la solicitud en línea que se presente ante la DGAPA, los apoyos y los montos económicos que el personal responsable haya recibido directamente de su entidad, de la Secretaría General, de las coordinaciones de Humanidades y de la Investigación Científica, de las dependencias universitarias o de otras fuentes de financiamiento, durante la contratación vigente, para sufragar, al menos en forma parcial, la realización del proyecto involucrado en la denominada obra determinada. De igual forma, será requisito manifestar que la o el académico cuenta con la infraestructura mínima para la realización de la obra determinada y las actividades cotidianas, de acuerdo con lo establecido en el formato de solicitud en línea.
23. Los proyectos deberán contar con el compromiso, por escrito y con la *Firma Electrónica Universitaria* (FEU), de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, en el que haga constar que el proyecto recibirá las facilidades administrativas y de infraestructura para su desarrollo. En el caso de la modalidad (c), se requerirá contar con el aval de las personas titulares de todas las entidades y dependencias participantes.

#### **Responsables de los proyectos**

24. Las y los responsables de la modalidad (a) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C' y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años) comprobable.
25. Las y los responsables de la modalidad (c) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de titular 'A', con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años) comprobable, y tener experiencia en la dirección de proyectos de investigación. Asimismo, deberán demostrar que cuentan con líneas de investigación o producción académica independientes entre sí.
26. Las y los responsables de la modalidad (d) deberán contar con el grado de doctorado, tener un contrato con una categoría y nivel equivalente, al menos, de investigador o profesor asociado 'C', y tener menos de cuatro años de contratación por obra determinada al momento de presentar la solicitud ante la DGAPA.
27. En el caso de la modalidad (d) las y los responsables deberán tener un plan de trabajo aprobado para su contratación por el consejo técnico o interno de su entidad de adscripción, que contemple la realización de proyectos de investigación o de innovación tecnológica, cuyo diseño conduzca a la generación de resultados en publicaciones en medios del más alto impacto y calidad y, en su caso, a la producción de patentes y transferencia de tecnología.
28. Las y los responsables, corresponsables y responsables asociados de las modalidades (a), (c) y (d) deberán cumplir con el artículo 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo consejo técnico (últimos tres años).
29. También, deberán haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA y haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos en dichos programas.
30. Los proyectos en la modalidad (a) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C' y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. También, podrán ser corresponsables las y los técnicos académicos definitivos con categoría y nivel, por lo menos, de titular 'B'.
31. Los proyectos en la modalidad (d) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C' y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina.
32. La o el responsable cuyo proyecto tenga una persona corresponsable, podrá ausentarse hasta por un año por periodo sabático o estancia de investigación, previa notificación a la DGAPA de la duración de ésta.
33. Cuando la o el responsable se ausente por más de seis meses por cualquier causa y el proyecto no tenga corresponsable, la persona titular de la entidad o dependencia propondrá a la DGAPA a otra persona para asumir la responsabilidad del mismo. La sustitución deberá ser autorizada por el comité evaluador correspondiente. De no llevarse a cabo este procedimiento el proyecto será cancelado.
34. En proyectos cuyo responsable se ausente en forma definitiva, la o el corresponsable del mismo, únicamente, podrá ser responsable si cumple con lo señalado en las bases 24, 25 o 26 de esta Convocatoria, según corresponda a la modalidad registrada del proyecto.
35. En el caso de que la o el responsable se encuentre con licencia por enfermedad o por gravidez (académicas) podrá solicitar una prórroga para concluir las actividades del proyecto.
36. El personal académico de la UNAM que tenga un proyecto PAPIIT con vigencia hasta el 2026, podrá participar en la presente Convocatoria, siempre y cuando asuma el compromiso de que, si su solicitud es aprobada, pedirá la terminación anticipada del primer proyecto y entregará el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el comité evaluador correspondiente.

### **Integración de los comités evaluadores**

37. Se conformarán los siguientes comités para evaluar los proyectos:

- Comité evaluador de las ciencias físico matemáticas y las ingenierías;
- Comité evaluador de las ciencias biológicas, químicas y de la salud;
- Comité evaluador de las ciencias sociales;
- Comité evaluador de las humanidades y las artes, y
- Comité evaluador de proyectos de grupo.

38. Cada uno de los comités evaluadores estará conformado por nueve integrantes del personal académico, titulares 'B' o 'C' de tiempo completo, que tengan productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. El Consejo Académico de Área correspondiente designará cuatro integrantes del profesorado y cuatro investigadoras o investigadores y uno será designado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM. En caso de ser necesario, por el número y diversidad de los proyectos sometidos, y a solicitud del comité correspondiente, se podrá ampliar el número de integrantes. La designación de las y los integrantes adicionales la realizará el Comité Técnico del PAPIIT, procurando mantener la diversidad disciplinaria y, en la medida de lo posible, la paridad de género y de personas con cada tipo de nombramiento académico.

39. Las y los integrantes del comité evaluador de proyectos de grupo deberán tener experiencia en la dirección de grupos de investigación.

40. Cada comité evaluador contará con una persona que fungirá como presidente, designada por y entre sus integrantes, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Los comités evaluadores podrán apoyarse en la opinión de árbitros externos para realizar su dictamen fundamentado.

41. El nombramiento de las y los integrantes de los comités evaluadores será por un periodo de dos años, al término del cual podrán ser ratificados por la instancia que los nombró, por otro periodo igual o ser sustituidos. Las y los integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona designada entre en funciones.

42. El Comité Técnico del PAPIIT estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas: *i)* Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; *ii)* Coordinación de la Investigación Científica; *iii)* Coordinación de Humanidades; *iv)* Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica; *v)* Consejos Académicos de Área; *vi)* Comités evaluadores, y *vii)* DGAPA, quien fungirá como Secretaría del Comité.

### **Evaluación y aprobación**

43. Los proyectos en las modalidades (a), (c) y (d) serán evaluados y dictaminados por el comité evaluador del PAPIIT al que correspondan:

- a) Modalidad (a) - De investigación, por los comités evaluadores de: las ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; de las ciencias biológicas, químicas y de la salud; de las ciencias sociales, y de las humanidades y de las artes.

b) Modalidad (c)- De grupo, por el comité evaluador de proyectos de grupo.

c) Modalidad (d) - De obra determinada, por el comité correspondiente al área en la que hayan realizado su solicitud.

44. En el caso de que un comité evaluador considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá el cambio de área o de modalidad.

45. Para la evaluación de los proyectos propuestos se utilizará el proceso de revisión por pares (*peer review*), modalidad ciego simple, con el fin de analizar y dictaminar sobre su calidad, originalidad, pertinencia, factibilidad y rigor científico. Toda la información relacionada con el proceso de evaluación se tratará de forma estrictamente confidencial, de acuerdo con lo señalado en las *Reglas de Operación 2026* del PAPIIT- DFG.

46. Los comités evaluarán las propuestas y establecerán una jerarquización en función del mérito general de los proyectos. A partir de esta jerarquización, de la adecuada justificación de los recursos solicitados y de los recursos financieros disponibles en el PAPIIT, los comités evaluadores asignarán los montos financieros para cada proyecto.

### **Criterios de evaluación**

Para todas las modalidades se tomarán en cuenta los siguientes:

47. La calidad, relevancia y originalidad del proyecto bilateral.

48. Los objetivos y metas propuestos.

49. La contribución al avance del conocimiento, a su aplicación, a la realización de una innovación tecnológica o a la solución de un problema relevante, constatable a través de productos específicos de alto impacto y calidad.

50. La congruencia entre los objetivos y la solicitud financiera.

51. La justificación académica detallada de los recursos solicitados, la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, será de carácter público.

52. Para las modalidades (a) y (c), la productividad académica reciente y de calidad de las contribuciones de las y los responsables durante los últimos cinco años previos a la presentación del proyecto. Para la modalidad (d), la productividad académica de la persona responsable durante los últimos tres años previos a la presentación del proyecto.

53. Los antecedentes académicos del grupo de investigación vinculado con el tema propuesto.

54. En su caso, el impacto de los resultados obtenidos en proyectos PAPIIT anteriores.

55. Tratándose de las modalidades (a) y (c), la contribución reciente a la formación de recursos humanos, considerando los últimos cinco años previos a la presentación del proyecto.

56. La participación previa, comprometida y objetiva de las y los académicos responsables como árbitros en la valoración académica de proyectos PAPIIT.

57. El resultado de los informes y el cumplimiento de los proyectos PAPIIT anteriores. Quienes tengan un proyecto cancelado o un informe con dictamen no aprobatorio, no podrán solicitar un apoyo nuevo hasta haber transcurrido una Convocatoria más, contada a partir de la fecha de

emisión del dictamen no aprobatorio o de la cancelación del proyecto.

### **Criterios de evaluación modalidad (c)**

Además de los anteriores, se considerará lo siguiente:

58. La experiencia y capacidades de las y los académicos señalados como responsables del proyecto, para dirigir y llevar a buen término la investigación.
59. Los antecedentes académicos y de colaboración de los grupos de investigación vinculados con el tema propuesto y la definición de cuál será la aportación específica de cada uno de los grupos en el desarrollo del proyecto.
60. La participación de tesis de maestría y de doctorado y de alumnado de licenciatura.

### **Resultados de la evaluación**

61. Los dictámenes de los comités evaluadores serán presentados al Comité Técnico del PAPIIT, el cual tendrá la facultad de ratificarlos o no, en calidad de "resultados preliminares", así como de aprobar el presupuesto.
62. Los resultados preliminares de la evaluación en la UNAM podrán consultarse en línea a partir del 31 de octubre de 2025 en el sitio web de la DGAPA «[https:// dgapa.unam.mx](https://dgapa.unam.mx)».
63. El dictamen y resultado definitivo se emitirá en forma conjunta con la DFG. La decisión será inapelable.

### **Renovación del apoyo para los proyectos**

64. La renovación anual del apoyo para los proyectos estará sujeta a la entrega del informe anual del avance de la investigación y al manejo adecuado del ejercicio presupuestal de los recursos asignados. Este informe deberá ser entregado por la persona responsable durante el último trimestre del año o en el momento que lo requiera la DGAPA.
65. El informe con la solicitud de renovación incluirá una descripción breve de los avances de la investigación colaborativa, las dificultades encontradas, un reporte del ejercicio presupuestal y el desglose de los requerimientos financieros para el siguiente periodo, de acuerdo con lo especificado en las Reglas de Operación correspondientes.
66. El incumplimiento en la entrega de los informes anuales será motivo de cancelación inmediata del proyecto en cuestión. Las personas responsables, corresponsables o responsables asociadas no podrán presentar ningún proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto cancelado.
67. Para continuar con el proceso de renovación del proyecto se deberá contar con la aprobación del informe final del proyecto inmediato anterior, en su caso, o haber transcurrido más de un año del dictamen de dicho informe.
68. Al concluir la vigencia del proyecto, las y los responsables que lo consideren necesario, podrán solicitar una prórroga de hasta un año para entregar los resultados comprometidos en su proyecto. La solicitud deberá acompañarse de la correspondiente justificación y será sometida a los comités evaluadores del PAPIIT para su dictamen. No podrán ejercerse recursos financieros remanentes durante el periodo de prórroga.

69. La DGAPA solicitará a las personas responsables un informe final en el segundo bimestre del año siguiente a la conclusión de la última etapa del proyecto.

### **Recursos financieros**

70. El monto anual para los proyectos de la modalidad (a) será de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
71. El monto anual para los proyectos de la modalidad (c) dependerá del número de responsables de investigación involucrados:
  - a. Dos responsables, será de hasta \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - b. Tres responsables, será de hasta \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
72. El monto anual para los proyectos de la modalidad (d) será de hasta \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
73. Los apoyos se asignarán en función de los recursos disponibles; la relevancia, calidad, originalidad y viabilidad de la propuesta; la justificación académica y financiera, y la opinión de los comités evaluadores. Podrán ser iguales o menores a los solicitados y deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. La diferencia entre la cantidad solicitada y la asignada no será acumulable para el siguiente ejercicio presupuestal.
74. En la solicitud, deberá indicar el monto que está siendo solicitado a la DFG por su contraparte alemana, para que los comités evaluadores tengan la información completa.
75. Los recursos del PAPIIT se asignarán en las siguientes partidas presupuestales autorizadas:
  - 211 Viáticos para el personal
  - 212 Pasajes aéreos
  - 214 Gastos de intercambio
  - 215 Gastos de trabajo de campo
  - 218 Otros pasajes
  - 222 Edición y digitalización de libros y revistas
  - 223 Encuadernaciones e impresiones
  - 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
  - 233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
  - 243 Otros servicios comerciales
  - 248 Cuotas de inscripción
  - 249 Licencias de sistemas informáticos (software)
  - 257 Gastos y derechos de importación y exportación
  - 411 Artículos, materiales y útiles diversos
  - 416 Animales para experimentación, investigación y bioterio
  - 431 Mobiliario, equipo e instrumental menores
  - 512 Equipo e instrumental
  - 514 Equipo de cómputo
  - 521 Libros
  - 531 Animales para rancho y granja
  - 732 Becas para licenciatura
  - 733 Becas para posgrado
76. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las especificaciones de las Reglas de Operación 2026 del PAPIIT - DFG y a la carta compromiso firmada por las personas responsables y, en su caso,

por la persona corresponsable. Éstas se encuentran a su disposición para su consulta en el sitio web «<https://dgapa.unam.mx>».

### **Solicitud de ingreso**

Las solicitudes deberán integrarse para su entrega de acuerdo con el formato especificado en el sitio web «<https://dgapa.unam.mx>». Las solicitudes deberán suscribirse utilizando la FEU.

El personal académico interesado en participar en la presente Convocatoria, en las modalidades (a), (c) y (d) deberá ingresar su solicitud en el sitio web «<https://dgapa.unam.mx>» en las fechas indicadas a continuación:

APERTURA DEL SISTEMA	CIERRE DEL SISTEMA HASTA LAS 15:00 HRS.	ENVÍO ELECTRÓNICO A LA DGAPA UTILIZANDO LA FEU HASTA LAS 15:00 HRS.
28/noviembre/2024	24/febrero/2025	27/febrero/2025

Para la captura en el sistema se recomienda utilizar los navegadores de internet Google Chrome 43.X o Firefox 38.X en adelante; asimismo, se requiere contar con el programa informático Acrobat Reader.

Para cualquier información adicional, favor de comunicarse a los teléfonos 55 5622 6266 o terminaciones 6016 y 6257, o al correo electrónico: «[papiit@dgapa.unam.mx](mailto:papiit@dgapa.unam.mx)».

Para informes sobre la convocatoria en Alemania:  
DFG, German Research Foundation - Information for Researchers: International Context

### *De los asuntos no previstos en las bases*

El Comité Técnico del PAPIIT resolverá cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria.

### **Transitorio**

ÚNICO. La presente Convocatoria únicamente es aplicable a las propuestas de colaboración bilateral México - Alemania registradas bajo la misma. Los proyectos PAPIIT vigentes continuarán operando hasta su conclusión de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y Reglas de Operación que correspondan a la aprobación del proyecto.

### **“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 31 DE OCTUBRE DE 2024**

**DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**



CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES  
COMISIÓN ESPECIAL DE LENGUAS



## Evaluación para postulantes al profesorado de lenguas de nuevo ingreso a la UNAM

### CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 36, inciso 2, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes (CAAHyA), mediante su Comisión Especial de Lenguas, convoca al proceso de evaluación de postulantes al profesorado de lenguas de la UNAM que se realizará de manera presencial.

### POSTULANTES

1. Las personas postulantes sujetas a evaluación serán aquellas que aún no posean título de licenciatura en el área de enseñanza de lenguas y que sean postuladas para su contratación como docentes de forma interina de asignatura o como prestadores de servicios profesionales independientes, por alguna entidad académica de la UNAM que cuente con un centro de enseñanza de idiomas, o que mantenga un programa académico que justifique la impartición de cursos de lenguas.
2. Las personas que hayan acreditado los planes de estudio de los programas, licenciaturas y especializaciones de la UNAM siguientes no se sujetarán a este procedimiento de evaluación:
  - a) Curso de Formación de Profesores de Lenguas-Culturas de la ENALLT;
  - b) Curso de Formación de Profesores de Inglés de la FES Cuautitlán;
  - c) Diplomado avanzado de Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera del CEPE;
  - d) Licenciatura en Enseñanza de Inglés y Licenciatura en Enseñanza de Alemán, Español, Francés, Inglés o Italiano como Lengua Extranjera de la FES Acatlán;
  - e) Licenciatura en Lengua y Literaturas Modernas (Letras Alemanas, Letras Francesas, Letras Inglesas, Letras Italianas o Letras Portuguesas, con especialidad en el área de didáctica) de la FFyL;
  - f) Licenciatura en Lingüística Aplicada de la ENALLT (Alemán, Francés o Inglés);
  - g) Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera del CEPE y de la ENALLT.
3. La constancia que se otorga a las personas postulantes que aprueben la evaluación tiene como único fin dispensar del título de licenciatura en lenguas, por tanto, ésta no tiene valor equivalente a una certificación de estudios. Asimismo, quienes obtengan dicha constancia podrán ser sujetos de contratación como profesorado interino, cualquiera que sea el nivel en el que enseñen: bachillerato, licenciatura o posgrado.

### PARTES DE LA EVALUACIÓN

4. La evaluación constará de tres pruebas sucesivas: dominio de la lengua, metodología y práctica docente. Las evaluaciones estarán a cargo de jurados por lengua, integrados por personas académicas designadas por el CAAHyA.
5. Las calificaciones mínimas aprobatorias para **cada una de las pruebas** del examen serán del 60%, es decir, tanto en dominio de lengua como en metodología y en práctica docente.
6. No acreditar alguna de las pruebas del examen impide la presentación de la subsecuente, en tal caso, las personas postulantes podrán inscribirse de nuevo a la misma prueba en el siguiente periodo.
7. Las personas postulantes que acrediten las pruebas de dominio de lengua y de metodología podrán ser contratadas interinamente por un semestre lectivo (o año lectivo, en el caso de la Escuela Nacional Preparatoria), mediante un reporte de resultados parciales emitido por la Coordinación del CAAHyA. Este reporte se remitirá directamente a la Presidencia del H. Consejo Técnico de la entidad contratante, con copia para la Dirección General de Personal.
8. La aplicación de la prueba de práctica docente estará a cargo de las comisiones evaluadoras designadas por el CAAHyA. En caso necesario, estas comisiones solicitarán a la entidad postulante que designe, a través de sus departamentos o coordinaciones de lenguas, una comisión evaluadora ad hoc para llevar a cabo dicha prueba según el calendario fijado en la presente convocatoria y una vez que la persona postulante haya aprobado las dos primeras pruebas.

9. Las personas postulantes contarán con tres oportunidades para acreditar cada una de las tres pruebas de la evaluación, siempre y cuando se mantenga vigente su postulación por alguna entidad académica de la UNAM, y no se exceda el plazo total de dos años, a partir de su primera postulación.
10. Las personas postulantes que acrediten las tres pruebas recibirán constancia de acreditación total, la cual indicará que se emite sólo para dispensa del título de licenciatura para fines de contratación en la UNAM, con base en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico. La Coordinación del CAAHyA notificará a las entidades postulantes los resultados de la evaluación y emitirá la constancia de acreditación total.

#### POSTULACIÓN

11. La postulación será responsabilidad de las entidades académicas que pretendan contratar nuevo profesorado de lenguas de asignatura interino o como prestador de servicios profesionales independientes. Las jefaturas o coordinaciones de idiomas deberán entrevistar previamente a las personas postulantes para determinar si éstas cuentan con los antecedentes académicos, la experiencia docente suficiente y cumplen con los requisitos estipulados en la convocatoria y en el Perfil de Postulantes COEL, anexo a esta convocatoria. La postulación se realizará mediante una carta que expida la entidad interesada en su contratación.

#### REQUISITOS

12. Las personas postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Tener como mínimo el certificado de bachillerato (o equivalente para postulantes que realizaron estudios en el extranjero). Las personas postulantes podrán presentar títulos, diplomas o certificados de estudios profesionales o de posgrado (copias).
  - b) Haber realizado estudios o cursos especializados en la enseñanza de lenguas, o bien tener experiencia comprobable de más de un año en dicho campo (copias).
  - c) Las personas postulantes extranjeras no hispanohablantes deberán presentar una constancia con una calificación superior a 64 puntos (Nivel B2 del *Marco Común Europeo de Referencia*) en el *Examen de Español como Lengua Extranjera para el Ámbito Académico* (EXELEAA) del Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM o bien, la constancia del nivel B2 en cada una de las habilidades del examen SIELE.
  - d) Presentar carta de postulación emitida por la persona titular de la dirección o por la jefatura o coordinación de idiomas de una entidad académica de la UNAM interesada en la contratación de la persona postulante (original).
  - e) Presentar currículo completo y cuatro fotografías tamaño credencial a color o blanco y negro, de frente y en forma ovalada.
  - f) Presentar una copia de una identificación oficial con fotografía.
13. Las personas postulantes que ya tengan registro en anteriores procesos de evaluación deberán presentar únicamente la carta de postulación de la entidad interesada en su contratación.

#### RESULTADO DE LAS PRUEBAS

14. **Una vez aceptada la postulación, será responsabilidad de la persona postulante mantenerse en comunicación con la dependencia que postula para conocer los detalles de la aplicación de los exámenes, de los resultados, así como de cualquier otro asunto relacionado con su evaluación.**
15. **El resultado de las pruebas que integran el examen es definitivo e inapelable.**

#### REGISTRO DE POSTULANTES

16. Se realizará en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n (adyacente a Insurgentes Sur), Ciudad Universitaria, Ciudad de México. Horarios: lunes a jueves de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas; viernes de las 10:00 a las 15:00 horas. Tels. 55-56-22-14-11 y 55-56-22-11-73.  
Correo electrónico: [coel@unam.mx](mailto:coel@unam.mx)  
Página del Consejo: [www.caahya.unam.mx](http://www.caahya.unam.mx)

#### APLICACIÓN DEL EXAMEN

17. La prueba de dominio será aplicada en una única sesión de 4 horas aproximadamente. La prueba de metodología se aplicará en una única sesión de aproximadamente 3 horas.
18. Para el inicio de ambas pruebas, el candidato contará con 15 minutos de tolerancia.



19. Si la persona postulante no se presenta a las pruebas, se considerarán no acreditadas y contarán como oportunidad en los términos establecidos en el numeral 9 de esta convocatoria.

**CALENDARIO**

El registro de postulantes se hará a partir de la publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM* y tendrá como fecha límite el **viernes 8 de noviembre del presente a las 15:00 horas**.

LENGUA	FECHA/HORA	SEDE
<b>DOMINIO</b>		
Alemán	19 de noviembre/14:00 hrs.	CAAHyA
Francés	22 de noviembre/11:00 hrs.	CAAHyA
Chino	19 de noviembre/10:30 hrs.	CAAHyA
Inglés	20 de noviembre/10:00 hrs.	FES Aragón
Italiano	22 de noviembre/11:00 hrs.	FES Acatlán
Japonés	21 de noviembre/10:00 hrs.	CAAHyA
Portugués	22 de noviembre/12:00 hrs.	CAAHyA
Otras lenguas	Las solicitudes para las pruebas deben enviarse al correo electrónico coel@unam.mx según el calendario establecido en el párrafo anterior. Las pruebas se realizarán entre el 19 y el 22 de noviembre.	
<b>METODOLOGÍA</b>		
Alemán	25 de noviembre/10:00 hrs.	CAAHyA
Francés	26 de noviembre/11:00 hrs.	CAAHyA
Chino	25 de noviembre/09:00 hrs.	CAAHyA
Inglés	27 de noviembre/10:00 hrs.	FES Aragón
Italiano	29 de noviembre/11:00 hrs.	FES Acatlán
Japonés	28 de noviembre/10:00 hrs.	CAAHyA
Portugués	29 de noviembre/12:00 hrs.	CAAHyA
Otras lenguas	Las solicitudes para las pruebas deben enviarse al correo electrónico coel@unam.mx según el calendario establecido en el párrafo anterior. Las pruebas se realizarán entre el 25 y el 29 de noviembre.	

Las pruebas de práctica docente serán aplicadas en el semestre 2025-2, ya sea de manera presencial o en línea.

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, octubre de 2024.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y LAS ARTES**

**PERFIL DE POSTULANTES AL EXAMEN DE LA  
COMISIÓN ESPECIAL DE LENGUAS**

Es recomendable que las personas postulantes tengan un mínimo de experiencia docente en los tipos y contextos de enseñanza en los niveles de secundaria, bachillerato, licenciatura y posgrado del sistema UNAM en los que se espera que se desempeñen. La persona postulante que presentará el examen COEL deberá contar con las siguientes habilidades lingüísticas, metodológicas y docentes que le permitan acreditar el examen en sus tres etapas:

**a) Dominio de la lengua**

El dominio mínimo requerido es el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para la Lengua (MCERL), donde la persona postulante debe ser capaz de:

- entender oraciones largas y demandantes y reconocer significados implícitos.
- expresar sus ideas con fluidez y espontaneidad, sin pensar mucho en la manera de expresarse.
- utilizar el idioma de manera flexible y efectiva para propósitos sociales, académicos y profesionales.
- producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas complejos, mostrando el uso correcto de mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Para ampliar conocimientos sobre el nivel C1 y el MCERL, recomendamos la lectura del siguiente texto: [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/marco/cvc\\_mer.pdf](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf)

**b) Metodología**

Se requiere que las personas postulantes tengan un conocimiento nutrido sobre teorías de lengua y aprendizaje de lenguas, así como de los diferentes enfoques y métodos de enseñanza y de aprendizaje de idiomas. Asimismo, deberán exponer y sustentar el(los) enfoque(s)/método(s) de enseñanza adoptado(s), así como aplicar una gran variedad de técnicas de acuerdo con los estilos y las estrategias de aprendizaje. Además, identificarán las técnicas de enseñanza más adecuadas que les permitan lograr el propósito deseado. Contarán, también, con la sensibilidad necesaria para distinguir contextos de enseñanza-aprendizaje y tomar en cuenta las necesidades de determinados grupos y/o niveles.

**c) Práctica Docente**

**Gestión de Aula e interacción**

Las personas postulantes deben considerar que, durante su prueba, es importante integrar diferentes formas de trabajo (individual, equipo, pleno) y ser capaces de disolverlas de una manera apropiada en su entorno, sea éste digital o presencial. Las formas de trabajo deben ser acordes con los objetivos de la actividad. Además, distribuirán el tiempo concedido a la práctica docente de manera que el grupo alcance los objetivos general y particulares, a partir de lo establecido en su plan, secuencia, actividades y tiempos, sin perder de vista el tiempo destinado a resolver las dudas del estudiantado.

**Competencia Digital**

Es el conocimiento de diversos recursos y herramientas tecnológicas, así como la habilidad para emplearlos en el cumplimiento de objetivos de enseñanza y de aprendizaje como un recurso pedagógico de acuerdo con la metodología escogida. El objetivo es que la persona postulante identifique y utilice recursos tecnológicos que permitan el desarrollo de actividades pedagógicas significativas y dinámicas que repercutan en la mejora del aprendizaje tomando en cuenta las características de su población estudiantil. Además de fomentar en el estudiantado el uso adecuado de las TIC como material didáctico, fuente de información o instrumento para realizar trabajos. Las habilidades necesarias en las y los postulantes son:

- i. Desenvolverse en entornos digitales que promuevan el aprendizaje del alumnado y su propio desarrollo profesional.
- ii. Manejar la búsqueda y utilización de sitios, aplicaciones y recursos confiables en internet que se puedan utilizar para llevar a cabo actividades de enseñanza/aprendizaje de lenguas.

- iii. Guiar al alumnado para que use de forma autónoma los recursos, productos y entornos digitales de los que dispone para aprender, teniendo en cuenta sus características, así como las del entorno (p. ej.: la edad, el estilo de aprendizaje, el nivel de competencia digital, las posibilidades de acceso a la tecnología).
- iv. Diseñar módulos de enseñanza remota o semipresencial utilizando plataformas de aprendizaje como *Moodle*, *Classroom*, *Zoom*, etc.
- v. Localizar, organizar, almacenar información y contenido digital identificando sus posibilidades para incorporarlos a la docencia. (Información y alfabetización informacional).
- vi. Compartir recursos en línea, así como interactuar en comunidades virtuales.
- vii. Crear y editar contenidos (imágenes, textos, videos, etc.) en diferentes formatos y espacios, como *blogs* o *webs*.
- viii. Proteger la información (especialmente la personal), adoptar medidas de seguridad y un uso responsable de la tecnología.
- ix. Resolver problemas conceptuales usando medios digitales, actualizar conocimientos y solucionar problemas técnicos de manera rápida para evitar la pérdida de tiempo y el rezago del estudiantado.

### **Sobre las habilidades y conocimientos acerca de la Evaluación**

Las personas postulantes al examen, tanto de metodología como de práctica docente, deberán tener conocimientos sobre lo que es la evaluación, sus propósitos, características principales y complejidades, así como de los distintos tipos de instrumentos y procedimientos que se pueden utilizar para realizarla, cualitativos o cuantitativos. Deberán distinguir diversos tipos de evaluación de acuerdo con su propósito (diagnóstico, aprovechamiento, dominio y colocación, por ejemplo), su función (formativa o sumativa), su formato (objetiva o subjetiva) o del tipo de participantes (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación).

Además de estos conocimientos teóricos, deberán tener conocimientos prácticos que les permitan decidir qué tipo de recursos utilizar para evaluar de acuerdo con distintos contextos de enseñanza-aprendizaje y estar conscientes del cuidadoso proceso que implica el diseño de los instrumentos. En la parte práctica de esta evaluación de la COEL, las personas postulantes deberán ser capaces de dar retroalimentación al estudiantado y de evaluar, aunque sea informalmente, que los distintos objetivos se hayan ido alcanzando a lo largo de la sesión.

En conclusión, deben mostrar que tienen los conocimientos teórico-prácticos para evaluar el nivel o el avance de cada uno de los componentes de competencia comunicativa de sus estudiantes, de forma válida, práctica, confiable y adecuada al contexto en el que ésta se lleva a cabo.



## CUADERNOS TÉCNICOS UNIVERSITARIOS DE LA DGTIC

### **INVITACIÓN PARA PUBLICAR REPORTES TÉCNICOS DIRIGIDA A PERSONAL ADSCRITO A ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNAM, CON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS TIC**

cuadernos.tic.unam.mx

Del 4 al 15 de noviembre de 2024, se recibirán propuestas de reportes técnicos en la modalidad de autoría individual o coautoría para su publicación en los Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC (CTUD), revista técnico-profesional incluida en el Portal de revistas académicas y arbitradas de la UNAM, que ofrece un espacio con arbitraje por pares en la modalidad doble ciego, donde especialistas revisan los trabajos postulados por personal adscrito a entidades y dependencias universitarias, dedicado a actividades relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

El objetivo de CTUD es publicar reportes técnicos inéditos de autores interesados en compartir sus experiencias y demostrar su nivel de especialización, al detallar de manera ordenada y con enfoque metodológico, cuál fue su contribución específica individual en un proyecto o servicio de TIC que haya sido desarrollado, implementado o mejorado en un área universitaria, en un período de dos años a la fecha (de 2022 a 2024).

Los reportes técnicos que se propongan en respuesta a la presente invitación deberán cumplir totalmente con los lineamientos editoriales de fecha 30 de octubre de 2024, y ser presentados con base en el uso de la plantilla correspondiente a esta invitación. Se recomienda a los autores la revisión cuidadosa de estos documentos en <https://www.tic.unam.mx/cuadernos/> y cuidar que tanto la forma como el fondo del reporte técnico que se proponga sea coherente, correcto, preciso e inteligible para la comunidad técnica a la que va dirigido.

#### **Bases:**

- Las obras se someterán al Comité Editorial de la DGTIC para dictaminar la acción correspondiente. El fallo emitido por el Comité Editorial será inapelable.
- Se aceptará la publicación únicamente de aquellas obras que cuenten con dos dictámenes favorables.
- Sólo se aceptará la participación de una propuesta de reporte técnico por cada autor en cualquiera de las dos modalidades, autoría individual o coautoría.
- Al menos un autor de cada reporte propuesto debe ser Técnico Académico de la UNAM y mantener esa calidad desde el registro del reporte y hasta la eventual publicación del trabajo.
- No podrá ser autor o coautor, un Técnico Académico con proceso editorial en curso en CTUD.

- A partir del 4 de noviembre de 2024, el registro del reporte técnico propuesto deberá hacerse a través de la plataforma ubicada en <https://cuadernos.tic.unam.mx> en formato .doc o .docx. Como parte del proceso editorial, se pedirá que cada autor envíe documentación complementaria.
- CTUD se reserva el derecho a determinar en qué número será publicado el reporte técnico que concluya el proceso editorial.
- Cada autor deberá contar con un número ORCID, desde el momento del registro de su propuesta.
- Sólo se recibirán trabajos que estén relacionados con proyectos o servicios de TIC que hayan sido implementados en la institución, con la participación de los autores. No se aceptarán escritos de carácter informativo, de divulgación, manuales, traducciones, guías o de otra índole que no sea el especificado en los lineamientos editoriales y en esta invitación.
- No se aceptarán obras que participen en otras publicaciones durante el mismo período, o que tengan vinculación con proyectos finales de eventos académicos de sus autores, tales como diplomados, procesos de titulación o gestiones del personal académico.
- Los integrantes del Comité Editorial de la DGTIC no podrán participar en esta invitación.
- A criterio del Comité Editorial de la DGTIC y del Equipo Editorial de CTUD, se determinará la cantidad de reportes técnicos que serán publicados en el primer número del volumen 3 de CTUD, en el mes de febrero de 2025.
- Cualquier asunto no previsto en esta invitación será resuelto por el Comité Editorial de la DGTIC.

**Cierre del registro de propuestas:** 15 de noviembre de 2024, a las 14 horas.

**Informes:** [editorial.ctud@unam.mx](mailto:editorial.ctud@unam.mx) **Teléfono:** 55-562-28061

Ciudad Universitaria, Cd.Mx, 30 de octubre de 2024.



## Primera Jornada de Accesibilidad Digital en la Educación (JADE) 2024

“Ruta hacia una universidad inclusiva para personas con discapacidad”  
20, 21 y 22 de noviembre de 2024

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), a través de la Dirección de Innovación en Tecnologías para la Educación (DITE), convoca a docentes, directores y responsables de innovación tecnológica y pedagógica en educación superior, así como a estudiantes universitarios e investigadores interesados en temas de accesibilidad digital, inclusión y tecnología educativa, a participar en la Primera Jornada de Accesibilidad Digital en la Educación (JADE) 2024.

Con la integración de la tecnología en el ámbito educativo, la accesibilidad digital se identifica como un elemento fundamental para garantizar la inclusión y equidad de las personas con discapacidad. Así, la DGTIC, continúa realizando acciones que coadyuven en la transformación incluyente de la Universidad.

JADE se propone como un evento académico en el que se espera la participación de todas las personas interesadas en el tema (instituciones, organismos, personal docente y público en general), con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de la accesibilidad digital en la educación superior, así como de proporcionar a los participantes, herramientas y conocimientos para implementar prácticas inclusivas en sus instituciones educativas.

Para esta primera emisión contaremos con la participación de la Universidad de la República de Uruguay, institución referente en temas de inclusión y accesibilidad en América Latina.

El evento se realizará en línea, a través del canal de YouTube de la DITE (@dite-unam): <https://www.youtube.com/@dite-unam>

Por lo anterior, nos complace invitar a las y los interesados a participar en la presente convocatoria con trabajos originales sobre las siguientes:

### LÍNEAS TEMÁTICAS

- Inclusión de estudiantes con discapacidad en espacios educativos.
- Producción o adaptación de materiales didácticos.
- Formación docente en temas de discapacidad.
- Adaptación curricular.
- Otros relacionados.

### FORMA DE PARTICIPACIÓN

#### Texto reflexivo:

Documento que exponga experiencias de implementación de actividades vinculadas a la accesibilidad digital, inclusión y tecnología educativa.

Los trabajos aceptados serán presentados por los autores en las mesas de diálogo virtuales.

#### Lineamientos:

1. El máximo de autores por trabajo presentado será de tres personas.
2. Utilizar la plantilla .docx del encuentro, disponible en el sitio web del evento.
3. Tener una extensión de 2 a 5 cuartillas escritas en un documento estándar de Word.
4. Título en Arial de 12 puntos, negritas, centrado.
5. Cuerpo del documento en Arial 12 puntos, interlineado de 1.5.
6. Citación y referencias en formato APA 7ma. edición.

### CONSTANCIAS

#### Se expedirá constancia digital a:

1. Los autores de los trabajos presentados en las mesas de diálogo virtuales.
2. Los asistentes a los eventos “en vivo” con previo registro.

### FECHAS IMPORTANTES

- Recepción de trabajos: del 10 de octubre al 8 de noviembre.
- Publicación de lista de aceptados: 15 de noviembre.
- Publicación del programa del evento: 19 de noviembre.
- Registro como asistente: 11 de noviembre.

### MÁS INFORMACIÓN

<https://educatic.unam.mx/jade/>  
[accesibilidad@educatic.unam.mx](mailto:accesibilidad@educatic.unam.mx)

# CONVOCATORIA



**DGTIC UNAM**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y  
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

## **TIES** Nueva era Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior

### Recepción abierta de artículos para el número 12

La presencia de las ciencias del cómputo y de las tecnologías digitales en las Instituciones de Educación Superior (IES) ha transformado la vida académica desde la manera en que se desarrolla la ciencia hasta la forma en que se gestionan las organizaciones. El procesamiento de datos, con grandes volúmenes y velocidades, ha facilitado tanto el análisis de información como el descubrimiento científico, acciones poco asequibles sin el cómputo.

De la misma forma, los avances tecnológicos en las IES han permitido un mayor acceso a recursos, facilitando la personalización del aprendizaje, la colaboración y la comunicación. Estos hitos, a su vez, impulsan la innovación en la enseñanza e investigación, así como una gestión más eficiente de los recursos institucionales.

La Revista TIES invita a la comunidad académica, científica y de gestión de tecnología de las IES a presentar investigaciones, análisis y valoraciones teóricas, sobre cómo las tecnologías computacionales están revolucionando la ciencia, la enseñanza, redefiniendo el gobierno y la gestión de las instituciones de educación superior.

Se esperan contribuciones que presenten avances o resultados de investigaciones científicas, así como reportes de experiencias de transformación

institucional, cuyos aportes se enfoquen en las diversas contribuciones de las ciencias de la computación y las tecnologías digitales para el desarrollo de la ciencia y la transformación de las Instituciones.

#### **Del dictamen**

Todos los escritos serán dictaminados por pares académicos bajo la modalidad de "doble ciego", de acuerdo con las normas establecidas por la revista.

Los escritos deben cumplir con lo estipulado en la presente convocatoria y con las normas establecidas por TIES para ser enviados a través del sistema de gestión de la revista en <https://www.ties.unam.mx>

#### **Plazos de recepción**

- Inicio: 1° de octubre de 2024.
- Cierre: 28 de febrero de 2025.
- A publicar en junio de 2025.

Esperamos recibir sus valiosas contribuciones que impulsen el conocimiento sobre el impacto del cómputo en la ciencia y la educación superior.

#### **Contacto**

[ties@unam.mx](mailto:ties@unam.mx)  
+52 55 5622 8595

<https://www.ties.unam.mx>



**DGTIC UNAM**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y  
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN



## CONVOCATORIA PUBLICACIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LA RED UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección de Innovación en Tecnologías para la Educación (DITE), convoca a docentes de bachillerato, licenciatura y posgrado de esta casa de estudios a presentar propuestas de recursos digitales para su publicación en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), atendiendo las siguientes bases:

### I. OBJETIVOS

- Enriquecer el acervo de recursos digitales de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) para apoyar las actividades educativas de las asignaturas que se imparten en los planes y programas de estudio de la UNAM.
- Fomentar la participación de los docentes para el desarrollo de recursos digitales creativos e innovadores con enfoque multimodal, orientados al intercambio de experiencias didácticas entre docentes y al apoyo del proceso de aprendizaje en el estudiante.
- Favorecer la multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria en el diseño, creación y uso de los recursos digitales.

### II. TIPOS DE RECURSOS DIGITALES A PUBLICAR

Los recursos a postular podrán ser de los siguientes tipos, con sus respectivos requisitos:

#### Recursos informativos para estudiantes

a) Los recursos informativos deberán cumplir con las siguientes características:

- Enriquecer el aprendizaje de temáticas complejas, desarrollar habilidades prácticas, comprender teorías y vincularlas, o modelar y resolver problemas.
- Deben permanecer disponibles para la consulta de los estudiantes de manera autónoma.
- Pueden ser documentos, videos, audios o sitios web.

b) El contenido de los recursos deberá contar con la revisión y aval de la disciplina emitido por el departamento o colegio de la escuela o facultad a la que pertenecen los autores.

c) En el aspecto técnico deberán cumplir con:

- Contenido: concreto, claro, redacción y ortografía correctas.
- Homogeneidad en el estilo gráfico.
- Todos los medios (imagen, audio, video, animación, etc.) utilizados deberán aportar valor al contenido del recurso.
- Referencias y citas de todas las fuentes de información utilizadas.
- Pertinencia en la elección de la tecnología a utilizar: aprovechar las ventajas de cada herramienta tecnológica para presentar diferentes tipos de información (por ejemplo, el video es la mejor forma de presentar información relacionada con procedimientos pero no para presentar texto narrado).
- Legibilidad: contraste de colores de fondo y letra.
- Arquitectura de información clara (títulos y subtítulos, enlaces, botones, etc.).
- Accesibilidad a todos los contenidos.
- Navegación clara y sencilla.
- Correcto despliegue y funcionalidad en principales navegadores y dispositivos móviles.
- De requerir la instalación de software adicional, debe ser gratuito o verificar que la UNAM cuente con la licencia correspondiente para su uso.

#### Herramientas para hacer y aprender

- d) Sistemas utilizados en los procesos de enseñanza y aprendizaje que desarrollen temas del plan de estudios (sistemas web, simuladores, laboratorios virtuales, aplicaciones móviles). Para éstos es necesario:
- Los sistemas deben ser de libre acceso para los usuarios.



- Deberán estar alojados en un dominio de la UNAM.
- En caso de que sea un software para descargar, deberá presentar un manual técnico y otro de usuario.

#### Recursos para el espacio docente

- e) Propuestas didácticas completas (secuencias, proyectos, actividades integradoras) para la enseñanza de contenidos curriculares que promuevan aprendizajes de una asignatura o un conjunto de ellas, donde se especifiquen los propósitos, actividades, recursos y formas de evaluación.

#### Deben contener los datos generales que se enlistan:

- Nivel educativo al que es aplicable.
- Asignatura o asignaturas.
- Objetivos del programa o programas de estudio.
- Contenidos del programa o programas de estudio.

#### Su planeación debe cubrir lo siguiente:

- Justificación (por qué es importante que el estudiante aprenda lo que se plantea a través de estos recursos digitales, en qué consiste la aportación, qué se espera mejorar).
- Propósitos didácticos (qué se espera que aprenda el estudiantado).
- Problema, reto o caso de estudio que propicia los aprendizajes.
- Diseño de las actividades que permitirán los aprendizajes.
- Formas de evaluación.
- Intervención docente (qué papel jugará el docente en cada actividad para promover la reflexión, la búsqueda de soluciones, el intercambio de ideas, el trabajo colaborativo y el logro de los propósitos didácticos).
- Recursos educativos, de desarrollo propio o seleccionados en sitios confiables.
- Evidencias de aprendizaje del estudiantado, en caso de haber puesto en práctica las propuestas didácticas. Es posible incluir productos finales de proyectos o estudios de caso, procedimientos de solución de problemas, así como producciones intermedias que el grupo de docentes considere valiosas. Las evidencias deberán formar parte de un documento donde se presenten, analicen y se propongan conclusiones.
- Si se utilizan recursos o herramientas digitales, deberán estar disponibles en la red para que otros profesores puedan emplearlas. Es necesario incluir la referencia específica que facilite su consulta.
- Se espera que los recursos o herramientas se hayan seleccionado con el rigor didáctico y técnico que se describen en la presente convocatoria.

- Los productos propuestos deben ser el resultado del trabajo colegiado de las y los docentes de una o varias asignaturas de los planes de estudio de la UNAM.
  - Adoptar una metodología de aprendizaje activo como, por ejemplo, el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos, entre otras.
  - Promover el trabajo colaborativo y autorregulado en el alumnado.
  - Integrar el uso de tecnologías para la enseñanza, el aprendizaje y el conocimiento.
- f) Propuesta didáctica que pueda transformarse en un Ambiente Digital de Aprendizaje (ADA). Cuando un proyecto cumpla con las características requeridas, se le propondrá convertirlo en un ADA. Para ello, la DGTIC se pondrá en contacto con el responsable.

### III. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Presentar recursos o herramientas, ambientes digitales de aprendizaje o propuestas didácticas de forma individual o en equipo de máximo cinco integrantes.
- Los proponentes deben ser académicos de la UNAM.
- Carta de derechos de autor en la que firmen todos los autores.
- Carta aval sobre el contenido disciplinar emitida por la entidad correspondiente (Departamento, Colegio, Claustro, Secretaría académica o cualquier cuerpo colegiado que avale el contenido dentro de la Entidad).
- La propuesta sólo puede registrarse una sola vez, aunque tenga varios autores.
- Deberán registrar sus recursos en <https://rua.unam.mx>

### IV. TODOS LAS PROPUESTAS A POSTULAR DEBERÁN

- Contar con una presentación, carátula o portada que incluya los logotipos y nombres de las entidades participantes, el nombre del recurso, de las personas autoras, objetivo didáctico, fecha, licencia de derechos de uso:

#### Versión ampliada:

*“Título del contenido digital”, Nombre completo del autor, D. R., ©, 2024, Universidad Nacional Autónoma de México, Av. Universidad 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, C.U., Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.*

*Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Creative Commons Atribución, No comercial Código Legal: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/legalcode.es>, (CC-BY-NC).*

Para citar el contenido digital: se sugiere utilizar el formato APA, considerar lo señalado en <https://normas-apa.org/citas/>

**Versión reducida:**

D. R.©, 2024, UNAM- CC-BY-NC.

- b) Incluir el agradecimiento a DGAPA con el número y nombre del proyecto (si aplica).
- c) Las imágenes, audios, videos o cualquier material que se integre en el recurso deberán tener los permisos necesarios para su uso libre y gratuito.

**V. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los recursos digitales serán evaluados por el Comité Académico de la RUA, conformado por especialistas de diversas áreas del conocimiento, expertos en la evaluación y desarrollo de recursos digitales y en el diseño de propuestas didácticas bajo metodologías activas. Para ser evaluados, se verificará que los recursos digitales cumplan con la presente convocatoria. Con base en ello, se emitirá un dictamen inapelable, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tecnológicos: usabilidad y pertinencia tecnológica.
- b) Pedagógicos: pertinencia de los recursos digitales con respecto al programa de estudios de la o las asignaturas involucradas.

- c) Didácticos: cumplimiento de las metodologías activas (Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje Basado en Problemas o Estudio de Casos).
- d) Legales: derechos de autor e información completa respecto a las fuentes y permisos.

Adicionalmente, los dictámenes de evaluación técnica y pedagógica serán revisados y validados por el Comité Académico de la RUA. Los dictámenes finales se enviarán a los solicitantes por correo electrónico a través de la plataforma donde realizaron el registro.

El dictamen podrá ser:

- a) Aprobado
- b) Aprobado con modificaciones
- c) Rechazado

Los recursos digitales “aprobados con modificaciones” técnicas o pedagógicas deberán ser corregidos y entregados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha de envío del dictamen. Si las correcciones no se realizan en este plazo, se dará por terminado el proceso de evaluación y el dictamen cambiará a “Rechazado”.

Los materiales aprobados se publicarán en la RUA (<https://www.rua.unam.mx>) con la autoría respectiva.

**V. CALENDARIO**

Actividad	Forma de entrega	Fechas
Entrega de propuestas de recursos digitales	<a href="https://rua.unam.mx">https://rua.unam.mx</a>	<b>21 de octubre al 29 de noviembre de 2024</b>
Evaluación de los recursos digitales	Comités técnico-pedagógicos Comité Académico de la RUA	<b>20 de enero al 14 de febrero de 2025</b>
Emisión y envío de dictámenes	Por correo electrónico al responsable de la propuesta de publicación desde la plataforma en la que realizó su registro.	<b>10 al 28 de marzo de 2025</b>

**Importante:** Cualquier aspecto no considerado en esta convocatoria será resuelto por la DGTIC. Las dudas o preguntas relacionadas con la presente, deberán enviarse al correo [rua.admin@unam.mx](mailto:rua.admin@unam.mx)

Ciudad Universitaria, CdMx; a 3 de octubre de 2024  
 “POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación  
 UNAM

# Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

## Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla

La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla (ENES Juriquilla), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor Asociado “C”, de Tiempo Completo, interino** en el área de **Gestión tecnológica e innovación**, con número de registro **79193-90** para la licenciatura en Negocios Internacionales y sueldo mensual de \$22,758.08, de acuerdo con las siguientes:

### Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la ENES Juriquilla, en su sesión extraordinaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura **“Innovación y tecnología”** del plan de estudios del año 2019 de la licenciatura en **Negocios Internacionales**.
- Prueba didáctica consistente en la exposición del tema **“Cómputo en la Nube”** de la asignatura **“TIC en la Gestión Empresarial”** del plan de estudios del año 2019 de la licenciatura en Negocios Internacionales ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación en un máximo de 20 cuartillas sobre **“Goeconomía de la inteligencia**

**artificial: análisis de los complejos tecnológicos internacionales”**.

- Interrogatorio sobre el proyecto de investigación **“Goeconomía de la inteligencia artificial: análisis de los complejos tecnológicos internacionales”**, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente<sup>1</sup>, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [coa\\_enesj@unam.mx](mailto:coa_enesj@unam.mx) la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la ENES Juriquilla, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU, podrá descargarse en la siguiente liga [www.enesjuriquilla.unam.mx](http://www.enesjuriquilla.unam.mx);
- Curriculum vitae* con probatorios en el formato oficial de la ENES Juriquilla el cual podrá descargarse en la siguiente liga [www.enesjuriquilla.unam.mx](http://www.enesjuriquilla.unam.mx);
- Acta de nacimiento;

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante. La documentación referida podrá enviarse en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. (horario de la entidad convocante) de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la ENES Juriquilla le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. En dicho proceso se garantizará la protección de la salud de todos los

involucrados, conforme a los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la ENES Juriquilla dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

\*\*\*

La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla (ENES Juriquilla), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor Asociado "C", de Tiempo Completo, interino** en el área de **Sociedad global e inclusión**, con número de registro **79192-60** para la licenciatura en Negocios Internacionales y sueldo mensual de \$22,758.08, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y

- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la ENES Juriquilla, en su sesión extraordinaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

1. Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura **“Responsabilidad Social y Sustentabilidad”** del plan de estudios del año 2019 de la licenciatura en **Negocios Internacionales**.
2. Prueba didáctica consistente en la exposición del tema **“La responsabilidad social ante los consumidores”** de la asignatura **“Responsabilidad Social y Sustentabilidad”** del plan de estudios del año 2019 de la licenciatura en Negocios Internacionales ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
3. Formulación de un proyecto de investigación en un máximo de 20 cuartillas sobre **“Responsabilidad Social Empresarial y Construcción de Paz”**.
4. Interrogatorio sobre el proyecto de investigación **“Responsabilidad Social Empresarial y Construcción de Paz”**, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente<sup>1</sup>, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [coa\\_enesj@unam.mx](mailto:coa_enesj@unam.mx) la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la ENES Juriquilla, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU, podrá descargarse en la siguiente liga [www.enesjuriquilla.unam.mx](http://www.enesjuriquilla.unam.mx);
2. *Curriculum vitae* con probatorios en el formato oficial de la ENES Juriquilla el cual podrá descargarse en la siguiente liga [www.enesjuriquilla.unam.mx](http://www.enesjuriquilla.unam.mx);
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. (horario de la entidad convocante) de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la

UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la ENES Juriquilla le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. En dicho proceso se garantizará la protección de la salud de todos los involucrados, conforme a los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la ENES Juriquilla dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

\*\*\*

La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla (ENES Juriquilla), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas

que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor Asociado “C”, de Tiempo Completo, interino** en el área de **Biomecánica**, con número de registro **79164-29** para la licenciatura en Órtesis y Prótesis y sueldo mensual de \$22,758.08, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la ENES Juriquilla, en su sesión extraordinaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

#### Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura **“Análisis Biomecánico del usuario de Órtesis y Prótesis”** del plan de estudios del año 2019 de la licenciatura en **Órtesis y Prótesis**.
- Prueba didáctica consistente en la exposición del tema **“Diseño de modelos biomecánicos para el usuario de órtesis y prótesis”** de la asignatura **“Análisis Biomecánico del Usuario de Órtesis y Prótesis”** del plan de estudios del año 2019 de la licenciatura en Órtesis y Prótesis ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación en un máximo de 20 cuartillas sobre **“Parámetros de diseño y mapeo de presiones plantares en órtesis para pie diabético”**.
- Interrogatorio sobre el proyecto de investigación **“Parámetros de diseño y mapeo de presiones plantares en órtesis para pie diabético”**, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

#### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo,

aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente<sup>1</sup>, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [coa\\_enesj@unam.mx](mailto:coa_enesj@unam.mx) la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la ENES Juriquilla, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU, podrá descargarse en la siguiente liga [www.enesjuriquilla.unam.mx](http://www.enesjuriquilla.unam.mx);
2. *Curriculum vitae* con probatorios en el formato oficial de la ENES Juriquilla el cual podrá descargarse en la siguiente liga [www.enesjuriquilla.unam.mx](http://www.enesjuriquilla.unam.mx);
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. (horario de la entidad convocante) de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la ENES Juriquilla le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta [firma.tic@unam.mx](mailto:firma.tic@unam.mx), la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. En dicho proceso se garantizará la protección de la salud de todos los involucrados, conforme a los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la ENES Juriquilla dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta [firma.tic@unam.mx](mailto:firma.tic@unam.mx)

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

\*\*\*

La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla (ENES Juriquilla), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C", de Tiempo Completo, interino** en el área de **Ortésica y protésica aplicadas**, con número de registro **79168-49** y sueldo mensual de \$18,485.88, para trabajar en Juriquilla, Querétaro, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente; y
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de especialidad
- Haber colaborado en trabajos publicados

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del EPA, el H. Consejo Técnico de la ENES Juriquilla, en su sesión extraordinaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

#### Pruebas

- Realizar por escrito, en un máximo de 20 cuartillas una propuesta técnica y detallada del tema **"Diseño para manufactura de dispositivos y componentes protésicos y ortésicos a través de sistemas de control numérico computarizado y manufactura aditiva"**.
- Exposición oral y defensa del trabajo escrito

#### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el

numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente<sup>1</sup>, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [coa\\_enesj@unam.mx](mailto:coa_enesj@unam.mx) la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la ENES Juriquilla, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU, podrá descargarse en la siguiente liga [www.enesjuriquilla.unam.mx](http://www.enesjuriquilla.unam.mx);
- Curriculum vitae* en el formato oficial de la ENES Juriquilla el cual podrá descargarse en la siguiente liga [www.enesjuriquilla.unam.mx](http://www.enesjuriquilla.unam.mx);
- Acta de nacimiento;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.



10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. (horario de la entidad convocante) de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la ENES Juriquilla le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. En dicho proceso se garantizará la protección de la salud de todos los involucrados, conforme a los Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la ENES Juriquilla dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización

de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Juriquilla, Querétaro, a 31 de octubre de 2024**

**El Director**  
**Dr. Raúl Gerardo Paredes Guerrero**

\*\*\*

## Facultad de Estudios Superiores Aragón

La Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 41, 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo de reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo, Interino**, en el área **Planeación**, con adscripción a la carrera de **Planificación para el Desarrollo Agropecuario**, con número de plaza **23790-31** y sueldo mensual de \$22,758.08 de acuerdo con las siguientes:

### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la FES Aragón, en su sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, acordó que las personas aspirantes deberán someterse a las siguientes:

### Pruebas

1. Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas del área Planeación: Sector Agropecuario; Principios de Planeación; Enfoques y Metodologías para la Planeación; Planeación del Territorio; Sistemas e Indicadores para la Planeación; Planeación Estratégica; Planeación Regional y Local; y Formulación y Evaluación de Proyectos.
2. Exposición escrita de un tema del programa de las asignaturas del área Planeación: Sector Agropecuario; Principios de Planeación; Enfoques y Metodologías para la Planeación; Planeación del Territorio; Sistemas e Indicadores para la Planeación; Planeación Estratégica; Planeación Regional y Local; y Formulación y Evaluación de Proyectos, en un máximo de 20 cuartillas, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales.
3. Exposición oral de los puntos anteriores.
4. Interrogatorio sobre la materia.
5. Prueba didáctica, consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
6. Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, del área Planeación, el cual será señalado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales.

En específico, para el desarrollo en los puntos 3, 4 y 5 se aplicará lo conducente a la videograbación de la sesión, de conformidad con los Lineamientos para la Videograbación de los Concursos de Oposición para ingreso o abiertos para ocupar plazas de Profesor de Asignatura, de Carrera y de Técnicos Académicos de la FES Aragón, aprobados por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2019.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó la DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante, necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
  - b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/#/concurso-de-carrera>
  - c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación. Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) en formato único de PDF la documentación que se especifica a continuación, de acuerdo con el orden indicado en el apartado "Ponderación Curricular" de la Tabla de Valores para la Evaluación de Concursos de Oposición para Profesores de Carrera de la División de las Ciencias Sociales, aprobada por el H. Consejo Técnico de esta Facultad, el 16 de febrero de 2017, la cual puede consultarse en [https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/public\\_html/documents/tabla-de-evaluacion-concurso-de-oposicion/tablas-de-evaluacion-de-coa-profesores-de-carrera-cs.pdf](https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/public_html/documents/tabla-de-evaluacion-concurso-de-oposicion/tablas-de-evaluacion-de-coa-profesores-de-carrera-cs.pdf).
1. Solicitud de inscripción al concurso.
  2. Identificación oficial con fotografía.
  3. *Curriculum vitae* actualizado y documentación probatoria correspondiente.
  4. Acta de nacimiento.
  5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y la experiencia equivalentes.
  6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior, que acrediten la antigüedad académica requerida, para la plaza correspondiente.
  7. Si se trata de personas extranjeras, constancia que acredite su estancia legal en el país y condición migratoria.
  8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
  9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
  10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
  11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, y

12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. Los formatos oficiales de los documentos mencionados en los numerales 1, 8, 9, 10 y 11 se encuentran en <https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/#!/concurso-de-carrera>. La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11, deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en un horario de 9:00 a 18:00 horas. La persona aspirante será la responsable de garantizar la legibilidad de la documentación enviada. Se recomienda enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Es importante señalar que la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales, a través de la Secretaría Académica, desde la cuenta [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) podrá solicitar a la persona aspirante la presentación de la documentación original correspondiente para cotejo; asimismo, después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la FES Aragón le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. La persona participante que no concluya alguna de las pruebas a las que debe someterse, no podrá continuar en el concurso y por consiguiente perderá el derecho a que se le asigne la plaza en el área objeto del concurso; circunstancia que la Comisión Dictaminadora le comunicará al H. Consejo Técnico de la Facultad.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la FES Aragón a través del H. Consejo Técnico, dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes. La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó el resultado a las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, surtirá efecto el nombramiento a partir de la fecha de terminación

del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de personas extranjeras, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

\*\*\*

La Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 41, 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo de reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo, interino**, en el área **Económico Financiero**, con adscripción a la carrera de **Planificación para el Desarrollo Agropecuario**, con número de plaza **33724-89** y sueldo mensual de \$22,758.08 de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la FES Aragón, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2023, acordó que las personas aspirantes deberán someterse a las siguientes:

#### Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas del área Económico Financiero: Economía Agrícola; Administración de Empresas Agropecuarias; Comercialización Agropecuaria; Mercadotecnia Agropecuaria; Matemáticas;

Economía; Investigación de Operaciones; Probabilidad y Estadística; Análisis e Interpretación Contable; Comercio Exterior; y Crédito y Financiamiento Agropecuario.

2. Exposición escrita de un tema del programa de las asignaturas del área Económico Financiero: Economía Agrícola; Administración de Empresas Agropecuarias; Comercialización Agropecuaria; Mercadotecnia Agropecuaria; Matemáticas; Economía; Investigación de Operaciones; Probabilidad y Estadística; Análisis e Interpretación Contable; Comercio Exterior; y Crédito y Financiamiento Agropecuario, en un máximo de 20 cuartillas, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales.
3. Exposición oral de los puntos anteriores.
4. Interrogatorio sobre la materia.
5. Prueba didáctica, consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
6. Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, del área Económico Financiero, el cual será señalado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales.

En específico, para el desarrollo en los puntos 3, 4 y 5 se aplicará lo conducente a la videograbación de la sesión, de conformidad con los Lineamientos para la Videograbación de los Concursos de Oposición para ingreso o abiertos para ocupar plazas de Profesor de Asignatura, de Carrera y de Técnicos Académicos de la FES Aragón, aprobados por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2019.

#### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó la DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado

como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/#!/concurso-de-carrera>

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) en formato único de PDF la documentación que se especifica a continuación, de acuerdo con el orden indicado en el apartado "Ponderación Curricular" de la Tabla de Valores para la Evaluación de Concursos de Oposición para Profesores de Carrera de la División de las Ciencias Sociales, aprobada por el H. Consejo Técnico de esta Facultad, el 16 de febrero de 2017, la cual puede consultarse en [https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/public\\_html/documents/tabla-de-evaluacion-concurso-de-oposicion/tablas-de-evaluacion-de-coa-profesores-de-carrera-cs.pdf](https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/public_html/documents/tabla-de-evaluacion-concurso-de-oposicion/tablas-de-evaluacion-de-coa-profesores-de-carrera-cs.pdf)

1. Solicitud de inscripción al concurso.
2. Identificación oficial con fotografía.
3. *Curriculum vitae* actualizado y documentación probatoria correspondiente.
4. Acta de nacimiento.
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y la experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior, que acrediten la antigüedad académica requerida, para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de personas extranjeras, constancia que acredite su estancia legal en el país y condición migratoria.
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, y
12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. Los formatos oficiales de los documentos mencionados en los numerales 1, 8, 9, 10 y 11 se encuentran en <https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/#!/concurso-de-carrera>

unam.mx/fes-aragon/#!/concurso-de-carrera. La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11, deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en un horario de 9:00 a 18:00 horas. La persona aspirante será la responsable de garantizar la legibilidad de la documentación enviada. Se recomienda enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Es importante señalar que la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales, a través de la Secretaría Académica, desde la cuenta [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) podrá solicitar a la persona aspirante la presentación de la documentación original correspondiente para cotejo; asimismo, después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la FES Aragón le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. La persona participante que no concluya alguna de las pruebas a las que debe someterse, no podrá continuar en el concurso y por consiguiente perderá el derecho a que se le asigne la plaza en el área objeto del concurso; circunstancia que la Comisión Dictaminadora le comunicará al H. Consejo Técnico de la Facultad.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la FES Aragón a través del H. Consejo Técnico, dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes. La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó el resultado a las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, surtirá efecto el nombramiento a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de personas extranjeras, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeta a la autorización

de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

\*\*\*

La Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 41, 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo de reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo, Interino**, en el área **Mercantil**, con adscripción a la carrera de **Derecho**, con número de plaza **70661-86** y sueldo mensual de \$22,758.08 de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la FES Aragón, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2024, acordó que las personas aspirantes deberán someterse a las siguientes:

#### Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas del área Mercantil: Derecho Mercantil I; Derecho Mercantil II; Derecho Mercantil III; Derecho Bancario y Bursátil; Derecho de Seguros y Fianzas; y Concursos Mercantiles.
- Exposición escrita de un tema del programa de las asignaturas del área Mercantil: Derecho Mercantil I; Derecho Mercantil II; Derecho Mercantil III; Derecho Bancario y Bursátil; Derecho de Seguros y Fianzas; y Concursos

Mercantiles, en un máximo de 20 cuartillas, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales.

3. Exposición oral de los puntos anteriores.
4. Interrogatorio sobre la materia.
5. Prueba didáctica, consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
6. Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, del área Mercantil, el cual será señalado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales.

En específico, para el desarrollo en los puntos 3, 4 y 5 se aplicará lo conducente a la videograbación de la sesión, de conformidad con los Lineamientos para la Videograbación de los Concursos de Oposición para ingreso o abiertos para ocupar plazas de Profesor de Asignatura, de Carrera y de Técnicos Académicos de la FES Aragón, aprobados por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2019.

#### **Requisitos técnicos y de participación**

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó la DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante, necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/#!/concurso-de-carrera>

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) en formato único de PDF la documentación que se especifica a continuación, de acuerdo con el orden indicado en el apartado "Ponderación Curricular" de la Tabla de Valores para la Evaluación de Concursos de Oposición para Profesores de Carrera de la División de las Ciencias Sociales, aprobada por el H. Consejo Técnico de esta Facultad, el 16 de febrero de 2017, la cual puede consultarse en [https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/public\\_html/documents/tabla-de-evaluacion-concurso-de-oposicion/tablas-de-evaluacion-de-coa-profesores-de-carrera-cs.pdf](https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/public_html/documents/tabla-de-evaluacion-concurso-de-oposicion/tablas-de-evaluacion-de-coa-profesores-de-carrera-cs.pdf).

1. Solicitud de inscripción al concurso.
  2. Identificación oficial con fotografía.
  3. *Curriculum vitae* actualizado y documentación probatoria correspondiente.
  4. Acta de nacimiento.
  5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y la experiencia equivalentes.
  6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior, que acrediten la antigüedad académica requerida, para la plaza correspondiente.
  7. Si se trata de personas extranjeras, constancia que acredite su estancia legal en el país y condición migratoria.
  8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
  9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
  10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
  11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, y
  12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. Los formatos oficiales de los documentos mencionados en los numerales 1, 8, 9, 10 y 11 se encuentran en <https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/#!/concurso-de-carrera>. La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11, deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.
- La documentación referida podrá enviarse en un horario de 9:00 a 18:00 horas. La persona aspirante será la responsable de garantizar la legibilidad de la documentación enviada. Se recomienda enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Es importante señalar que la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales, a través de la Secretaría Académica, desde la cuenta [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) podrá solicitar a la persona aspirante la presentación de la documentación original correspondiente para cotejo; asimismo, después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la FES Aragón le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. La persona participante que no concluya alguna de las pruebas a las que debe someterse, no podrá continuar en el concurso y por consiguiente perderá el derecho a que se le asigne la plaza en el área objeto del concurso; circunstancia que la Comisión Dictaminadora le comunicará al H. Consejo Técnico de la Facultad.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la FES Aragón a través del H. Consejo Técnico, dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes. La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó el resultado a las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, surtirá efecto el nombramiento a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de personas extranjeras, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

\*\*\*

La Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 41, 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo de reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo, Interino**, en el área **Economía Internacional**, con adscripción a la carrera de **Relaciones Internacionales**, con número de plaza **72527-32** y sueldo mensual de \$22,758.08 de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la FES Aragón, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2024, acordó que las personas aspirantes deberán someterse a las siguientes:

#### Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas del área Economía Internacional: Fundamentos de Teoría Económica; Geografía de México y el Mundo; Administración Internacional; Comercio Internacional; y Finanzas Internacionales.
- Exposición escrita de un tema del programa de las asignaturas del área Economía Internacional: Fundamentos de Teoría Económica; Geografía de México y el Mundo; Administración Internacional; Comercio Internacional; y Finanzas Internacionales, en un máximo de 20 cuartillas, el cual será determinado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica, consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, el cual será determinado

por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

6. Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, del área Economía Internacional, el cual será señalado por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales.

En específico, para el desarrollo en los puntos 3, 4 y 5 se aplicará lo conducente a la videograbación de la sesión, de conformidad con los Lineamientos para la Videograbación de los Concursos de Oposición para ingreso o abiertos para ocupar plazas de Profesor de Asignatura, de Carrera y de Técnicos Académicos de la FES Aragón, aprobados por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2019.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó la DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante, necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/#!/concurso-de-carrera>
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx)

en formato único de PDF la documentación que se especifica a continuación, de acuerdo con el orden indicado en el apartado "Ponderación Curricular" de la Tabla de Valores para la Evaluación de Concursos de Oposición para Profesores de Carrera de la División de las Ciencias Sociales, aprobada por el H. Consejo Técnico de esta Facultad, el 16 de febrero de 2017, la cual puede consultarse en [https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/public\\_html/documents/tabla-de-evaluacion-concurso-de-oposicion/tablas-de-evaluacion-de-coa-profesores-de-carrera-cs.pdf](https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/public_html/documents/tabla-de-evaluacion-concurso-de-oposicion/tablas-de-evaluacion-de-coa-profesores-de-carrera-cs.pdf).

1. Solicitud de inscripción al concurso.
  2. Identificación oficial con fotografía.
  3. *Curriculum vitae* actualizado y documentación probatoria correspondiente.
  4. Acta de nacimiento.
  5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y la experiencia equivalentes.
  6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior, que acrediten la antigüedad académica requerida, para la plaza correspondiente.
  7. Si se trata de personas extranjeras, constancia que acredite su estancia legal en el país y condición migratoria.
  8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
  9. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
  10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
  11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, y
  12. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Los formatos oficiales de los documentos mencionados en los numerales 1, 8, 9, 10 y 11 se encuentran en <https://www.aragon.unam.mx/fes-aragon/#!/concurso-de-carrera>. La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11, deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en un horario de 9:00 a 18:00 horas. La persona aspirante será la responsable de garantizar la legibilidad de la documentación enviada. Se recomienda enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación



de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Es importante señalar que la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales, a través de la Secretaría Académica, desde la cuenta [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) podrá solicitar a la persona aspirante la presentación de la documentación original correspondiente para cotejo; asimismo, después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la FES Aragón le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta [coa@aragon.unam.mx](mailto:coa@aragon.unam.mx) la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. La persona participante que no concluya alguna de las pruebas a las que debe someterse, no podrá continuar en el concurso y por consiguiente perderá el derecho a que se le asigne la plaza en el área objeto del concurso; circunstancia que la Comisión Dictaminadora le comunicará al H. Consejo Técnico de la Facultad.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la FES Aragón a través del H. Consejo Técnico, dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes. La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó el resultado a las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto este, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, surtirá efecto el nombramiento a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de personas extranjeras, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Nezahualcóyotl, Estado de México,**  
**a 31 de octubre de 2024**

**La Directora**  
**Mtra. Araceli Romo Cabrera**

\*\*\*

## Facultad de Ciencias

La Facultad de Ciencias con fundamento en los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); con base en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; y con base en los *Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19*, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición para ingreso o abiertos como **Profesores de Asignatura “A” definitivos**, en las asignaturas que a continuación se especifican:

### Carrera de Biología

Concursos	Asignatura
1	Matemáticas II

### Carrera de Matemáticas

Concursos	Asignatura
1	Variable compleja I

### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias, en su sesión extraordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

### Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura correspondiente.
- Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

Las pruebas a) y b) se deberán subir a través de la plataforma Coatl en la liga <https://coatl.fciencias.unam.mx>. El tema y las

características de la prueba b) estarán descritas para los concursos de cada una de las asignaturas de esta convocatoria en la plataforma Coatl y los concursantes podrán verlas a partir de la publicación del concurso.

Las pruebas c), d) y e) serán programadas por la Facultad de Ciencias y se harán del conocimiento de las personas participantes por medio del correo electrónico proporcionado por ellas mismas, indicando fecha, hora, lugar o plataforma digital para llevar a cabo el desahogo de las pruebas. Si se determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar de aplicación.

La persona participante deberá acusar de recibido con el objetivo de verificar y garantizar su participación en la prueba.

#### **Evaluación:**

- a) En la evaluación de cada concursante se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos para las pruebas:
  - Para la prueba del inciso a): 20 puntos
  - Para la prueba del inciso b): 20 puntos
  - Para la prueba del inciso c): 20 puntos
  - Para la prueba del inciso d): 20 puntos
  - Para la prueba del inciso e): 20 puntos
- b) En caso de que la persona aspirante no se presente el día y hora prevista para la realización de alguna de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- c) Para efectos de evaluación de los concursantes, con fundamento en el artículo 87 del Estatuto de Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico integrará los jurados calificadores que sean necesarios.

#### **Requisitos técnicos y de participación:**

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma Coatl, disponible en la siguiente liga: <https://coatl.fcencias.unam.mx> y registrarse, para lo cual deberán crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la Coordinación del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó la Coordinación del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias,

así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal, enviando una solicitud por correo electrónico a [coa@ciencias.unam.mx](mailto:coa@ciencias.unam.mx), únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o a la generación de algún derecho con la institución.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma Coatl es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

#### **Documentación requerida:**

Una vez validadas las credenciales de acceso, deberá subir a la plataforma Coatl la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña, con un peso máximo de 20 MB cada archivo, para su consulta. Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentar la totalidad de la documentación que se indica a continuación:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato generado por la plataforma;
2. *Curriculum vitae* actualizado, con fotografía digital reciente;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
6. Carta de aceptación generada por la plataforma Coatl para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
7. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Ciencias;
8. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
9. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y

10. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.  
11. Constancia de antigüedad docente.

Los puntos 1 y del 6 al 10, estarán integrados en un único documento que generará la plataforma Coatl.

La solicitud de ingreso al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8 y 9 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma Coatl en el periodo señalado, durante las 24 horas del día. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión y para que se verifique la recepción y legibilidad de la documentación.

La Facultad de Ciencias verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Ciencias colocará en la plataforma Coatl el acuse de la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. La Facultad de Ciencias, desahogará todas las etapas del concurso de oposición abierto y validará los actos de sus cuerpos colegiados, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- a) Las salas virtuales a través de las cuales se llevarán a cabo las sesiones de los cuerpos colegiados que intervienen en el concurso (Comisión Dictaminadora, Jurados Calificadores, Consejo Técnico y en su caso Comisión Especial Revisora);

- b) El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse, y

- c) La FEU de los participantes y de los integrantes de los cuerpos colegiados mencionados en el inciso a).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Ciencias dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta [coa@ciencias.unam.mx](mailto:coa@ciencias.unam.mx). La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito al correo electrónico [ct@ciencias.unam.mx](mailto:ct@ciencias.unam.mx), así como nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, CdMx, a 31 de octubre de 2024**

**El Director**  
**Dr. Víctor Manuel Velázquez Aguilar**